

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**MANZANARES EL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en su artículo 2, artículo 3 y artículo 6, apartado 1, se incluye la disposición adicional única y se modifica el contenido de la disposición final única, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 6 de julio de 2012.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/25.638/12)